

CONVOCATORIAS DE **INCENTIVOS** 2024

AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTIDADES DE CÓRDOBA

CRECE E INNOVA 2024



www.imdeec.es

Convocatoria de Incentivos a empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y transformación digital y la expansión de mercados -CRECE E INNOVA 2024-.

Tiene los siguientes objetivos:

- Apoyar el mantenimiento, la creación de empleo y un **crecimiento sostenido** de las empresas del municipio.
- Hacer **más competitivas** a las empresas del municipio, facilitando la financiación y el acceso a las nuevas vías de negocio que ofrece la contratación pública.
- Promover la generación de **empleo estable y de calidad** a través del aumento de la capacidad productiva de las empresas, en general y en los ámbitos de la moda y la joyería y del sector primario de nuestro municipio, en particular.
- Impulsar la **innovación y la transformación digital** de las empresas cordobesas con el objetivo de alcanzar una mayor competitividad y la excelencia empresarial.
- Impulsar y potenciar la **expansión de las empresas** cordobesas en los ámbitos de la moda y la joyería y en el sector primario.
- Promover la **proyección de Córdoba** en el mercado nacional e internacional de la moda y la joyería y en el sector primario.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

CRÉDITO INICIAL DE 150.000 EUROS, AMPLIABLE HASTA 1.000.000 EUROS

Incentivo a fondo perdido de hasta el 60% de los conceptos de gasto subvencionables (excluido el IVA).

Línea 1 | Empresas con necesidades de apoyo financiero y/o para la mejora de la excelencia empresarial:

- **Hasta 10.000 €** para empresas, cualquiera que sea su forma, como persona física (empresario/a individual, E.R.L.) o como persona jurídica, legalmente constituidas y dadas de alta en el IAE con anterioridad al 1 de mayo de 2024, según certificado de situación censal.

Línea 2 | Empresas de los ámbitos de la moda, la joyería y el sector primario que desarrollen proyectos de fomento y apoyo al crecimiento, la innovación y la expansión empresarial:

- **Hasta 20.000 €** para empresas en la que se encuentren dadas de alta menos de tres personas, ya sean como personas autónomas o personas trabajadoras por cuenta ajena (al 100% de la jornada laboral y con carácter indefinido).
- **Hasta 30.000 €** para empresas en las que se encuentren dadas de alta al menos 3 personas ya sean como personas autónomas o personas trabajadoras por cuenta ajena (al 100% de la jornada laboral y con carácter indefinido).

Para las empresas solicitantes de esta convocatoria que hayan sido beneficiarias de alguna de las convocatorias de Incentivos en los años 2021, 2022 o 2023 del IMDEEC, la cuantía máxima a subvencionar será la que resulte de la diferencia entre la cuantía correspondiente a esta convocatoria de 2024 restando los importes recibidos en las convocatorias citadas, excepto si han sido beneficiarias de las convocatorias Forma y Contrata.

Las empresas beneficiarias de ambas Líneas obligatoriamente han de:

- Permanecer **dadas de alta ininterrumpidamente** (salvo casos excepcionales aprobados por el Estado u Organismo competente que permitan la interrupción de la actividad o las actividades de temporada) en el IAE correspondiente a la actividad para la que solicitan la subvención, durante todo el procedimiento de concesión, gestión, justificación y pago del incentivo de la Convocatoria.
- Estar ubicadas o con al menos un centro de trabajo **en el municipio de Córdoba**, para el que solicita la subvención, y ejercer su actividad, en el municipio de Córdoba, durante todo el procedimiento de concesión, gestión, justificación y pago de la subvención solicitada.
- Realicen conceptos de gasto subvencionables, cuyos gastos y pagos, se hayan realizado en el período comprendido entre el **1 de enero de 2023 y el 15 de junio de 2024** (ambos inclusive).
- Mantener la vinculación jurídica de la persona autónoma, de las personas socias y de las personas comuneras con las empresas solicitantes, **desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha del pago efectivo** del total de la subvención por parte de este Organismo a la empresa beneficiaria (ambos incluidos).
- Para aquellas empresas con actividad discontinua a lo largo del año (actividades de temporada, definidas como las que habitualmente sólo desarrollan su actividad durante ciertos días del año, continuos o alternos), estas empresas han de acreditar su antigüedad en el IAE **con una trayectoria de al menos 3 años**.

LÍNEA 1

EMPRESAS CON NECESIDADES DE APOYO
FINANCIERO Y/O PARA LA MEJORA DE LA
EXCELENCIA EMPRESARIAL

LÍNEA 1: EMPRESAS BENEFICIARIAS Y CUANTÍA

HASTA 10.000 € POR EMPRESA BENEFICIARIA

- Empresas, cualquiera que sea su forma, como persona física (empresario/a individual, E.R.L.) o como persona jurídica, legalmente constituidas, y **dadas de alta en el IAE con anterioridad al 1 de mayo de 2024** según certificado de situación censal.
- Incentivo a fondo perdido de un máximo del 60% de los conceptos de gasto subvencionables (excluido el IVA y los gastos subvencionados por otras Administraciones a los que será de aplicación lo establecido en la Base 12.2).
- Procedimiento de concesión por **CONCURRENCIA COMPETITIVA**, otorgándose subvención a las solicitudes presentadas que cuenten con informe favorable, por ajustarse a la Convocatoria, hasta agotar el límite del crédito existente.

LÍNEA 1: CONCEPTOS DE GASTO SUBVENCIONABLES (I)

Gastos realizados en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba donde se realiza la actividad, facturados a nombre de la empresa solicitante, aplicados al centro de trabajo ubicado en el municipio de Córdoba. En la factura o documento equivalente y en el documento justificativo del gasto ha de aparecer el domicilio del destinatario (empresa solicitante de este incentivo), cuyos **gastos y pagos se hayan realizado entre el 1 de enero de 2023 y el 15 de junio de 2024** (ambos inclusive):

GASTOS FINANCIEROS:

Gastos financieros asociados a la **tramitación de una operación de financiación** que requiera de garantía bancaria:

- Las comisiones: gastos por comisión de estudio del aval concedido.
- Los intereses y las comisiones de los préstamos garantizados por un aval.
- Los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales como consecuencia de la tramitación del préstamo, siempre y cuando sean indispensables para la adecuada preparación y obtención del mismo

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

EXCELENCIA EMPRESARIAL:

Los relacionados con Excelencia empresarial: Calidad, Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), medio ambiente, responsabilidad social corporativa, prevención de riesgos laborales, planes de igualdad, buenas prácticas y compliance:

- La tramitación realizada por empresas externas homologadas para el apoyo a la **implantación y/o certificaciones**, en su caso, de: sistemas de gestión de la calidad y su certificación (ISO 9001); eficiencia energética y su certificación, gestión medio ambiental (ISO 14001); sistemas de gestión de seguridad en la información (ISO 27001); sistemas de gestión de seguridad de la cadena alimentaria (ISO 28001); normas de buenas prácticas agrícolas y seguridad alimentaria (Global GAP -BPA y GFSI-); certificación internacional BRC de seguridad, calidad, y legalidad de los alimentos; Código de prácticas de Joyería responsable (RJC); códigos de buenas prácticas y códigos éticos.
- La tramitación realizada por empresas externas para que las empresas mejoren sus **obligaciones legislativas** en relación a: tratamiento de datos de carácter personal; planes de igualdad; prevención de riesgos laborales y compliance (procedimientos que aseguran el cumplimiento de la normativa interna y externa); sistemas de establecimiento de canales de denuncia interna de acuerdo a Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019; sistemas de prevención y reducción de la generación de residuos y de los impactos adversos de su generación y gestión, de acuerdo a la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y protocolo de planes antifraude y prevención de blanqueo de capitales de acuerdo a la Ley 10/2010.

LÍNEA 1: CONCEPTOS DE GASTO SUBVENCIONABLES (y III)

- Implantación de procesos de **trazabilidad**, tanto internos como externos, (procedimientos que permiten conocer el histórico, la ubicación y la trayectoria de un producto o lote de productos a lo largo de una cadena de suministros en un momento dado, a través de unas herramientas determinadas).
- Los de **Publicación científica y Propiedad Intelectual**: la tramitación de expedientes, por empresas externas, para la solicitud, obtención y registro de derechos/títulos de propiedad industrial (a nivel nacional e internacional); Patentes y modelos de utilidad; Diseños industriales (dibujos y/o modelos industriales); Marcas y nombres comerciales (signos distintivos); Derechos de Autor y Copyright.
- La tramitación de servicios por empresas externas homologadas para la implantación de sistemas de **gestión ambiental**, auditorías energéticas o de carácter ambiental, así como la elaboración de proyectos para la implementación de medidas para la mejora de la eficiencia energética y que contribuyan a la adaptación o mitigación ante el cambio climático.
- La tramitación de servicios por empresas externas homologadas para la implantación de sistemas de gestión o medidas y su certificación en la empresa, que permitan impulsar acuerdos a las empresas afectadas por la **ampliación de horarios comerciales** en el municipio de Córdoba, que implanten medidas específicas de Conciliación para las personas que trabajen en comercio y así garantizar su conciliación y descanso.

LÍNEA 1: CRITERIOS DE BAREMACIÓN (I)

MÁXIMO 100 PUNTOS

1.1. Atendiendo al mantenimiento neto de empleo, en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba a fecha de 1 de mayo de 2024 respecto al 1 de enero de 2023. Máximo 25 puntos.

- Empresa que demuestre al menos, “mantenimiento neto de empleo”. 25 puntos.
- A la hora de acreditar “el mantenimiento de empleo”, sólo se tendrán en cuenta las contrataciones realizadas por la empresa por cuenta ajena en las fechas de referencia (no serán incluidas las personas socias o comuneras, con independencia del Régimen la Seguridad Social en el que se encuentren dados de alta), que aparezcan con domicilio del centro de trabajo ubicado en el municipio de Córdoba, en el Informe de Vida Laboral de la Empresa emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A efectos de cómputo de las contrataciones solo se contabilizarán las contrataciones indefinidas y con una **jornada laboral igual o superior al 50% de la misma.**

1.2. Atendiendo a la ubicación del centro de trabajo en el que ejerce la actividad empresarial, según certificado de situación censal, apartado Actividades Económicas, local determinado (Anexo A). Máximo 20 puntos.

- Ubicadas en zonas desfavorecidas del municipio: Distrito Sur (San Martín de Porres, Barrio Guadalquivir y Sector Sur) o Moreras o Palmeras o las Barriadas periféricas (Cerro Muriano, Alcolea, Santa Cruz, Villarrubia, Higuierón, Trassierra) o Encinarejo. 20 Puntos.

La valoración de este criterio se realizará a fecha de **1 de mayo de 2024.**

LÍNEA 1: CRITERIOS DE BAREMACIÓN (II)

1.3. Atendiendo a la antigüedad en la actividad empresarial, según certificado de situación censal, correspondiente a la actividad por la que solicita subvención. Máximo 20 puntos.

- Menos de 2 años. 20 puntos.
- Más de 2 años. 10 puntos.

La valoración de este criterio se realizará a fecha de **1 de mayo de 2024**.

1.4. Atendiendo al lugar de alojamiento/instalación de la actividad empresarial en el municipio de Córdoba (si ha estado o está alojada/acelerada en algún momento en el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de abril de 2024). Máximo 10 puntos (sólo se podrá puntuar por un único criterio de los que a continuación se enumeran).

- En la Red de Viveros de Empresas del IMDEEC o en la Aceleradora Hub El Patio. 10 puntos.
- En el Parque Científico Tecnológico de Córdoba (Rabanales 21). 5 puntos.
- Espacios de Coworking del municipio de Córdoba, tanto de carácter público como privado. 5 puntos.

LÍNEA 1: CRITERIOS DE BAREMACIÓN (y III)

1.5. Atendiendo a si no ha sido beneficiaria de ninguna de las convocatorias de incentivos 2022 ni 2023 del IMDEEC. Máximo 10 puntos (sólo se podrá puntuar por un único criterio de los que a continuación se enumeran).

- Si no ha sido beneficiaria de ninguna Convocatoria de Incentivos 2022 ni 2023 del IMDEEC. 10 puntos.
- Si ha sido beneficiaria únicamente de la Convocatoria Forma y Contrata 2022 ó 2023. 5 puntos.

1.6. Empresa que adopte modelos de gestión que impulsen la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y que estén recogidos en el Plan de Igualdad de la empresa o haya presentado formulario de candidatura en las ediciones de los premios Concilia Plus/Concilia Córdoba del Ayuntamiento de Córdoba o premios similares, con posterioridad al 31 de diciembre de 2020 y con anterioridad al 30 de abril de 2024. 10 puntos.

1.7. Empresa que acredite haber obtenido algún premio o reconocimiento empresarial, social, medioambiental, en economía circular o Km 0 con posterioridad al 31 de diciembre de 2020 y con anterioridad al 30 de abril de 2024. 5 puntos.

LÍNEA 2

EMPRESAS DE LOS ÁMBITOS DE LA MODA, LA JOYERÍA Y EL SECTOR PRIMARIO QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE FOMENTO Y APOYO AL CRECIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA EXPANSIÓN EMPRESARIAL.

LÍNEA 2: EMPRESAS BENEFICIARIAS (I)

Empresas, cualquiera que sea su forma, como persona física (empresario/a individual, E.R.L.) o como persona jurídica, legalmente constituidas, y **dadas de alta con anterioridad al 1 de mayo de 2024** en alguno de los siguientes:

EPÍGRAFES DEL IAE:

SECCIÓN 1 ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Confección a medida de prendas de vestir (ámbito moda), epígrafes:

453		CONFECCIÓN TODA CLASE PRENDAS DE VESTIR
454		CONFECC. MEDIDA PRENDAS VESTIR
454	454.1	PRENDAS VESTIR HECHAS A MEDIDA
454	454.2	SOMBREROS Y ACCESORIOS PARA EL VESTIDO

Joyería y Bisutería (ámbito joyería), epígrafes:

491	491.1	JOYERÍA
491	491.2	BISUTERÍA

LÍNEA 2: EMPRESAS BENEFICIARIAS (II)

Comercio mayor (ámbitos moda y joyería), epígrafes:

613	613.1	COM.MAY. PTOS. TEXTILES, COFECC. Y CALZADO
613	613.3	COM.MAY. PRENDAS EXTERIORES VESTIR
613	613.9	COM.MAY.ACCESORIOS VESTIDO NCOP
619	619.3	COM.MAY. METALES PRECIOSOS Y JOYERÍA

Respecto a los epígrafes de comercio mayor anteriormente relacionados, además tendrán que acreditar que el diseño y/o producción de sus productos se realiza en un centro de trabajo de Córdoba.

LÍNEA 2: EMPRESAS BENEFICIARIAS (y III)

CÓDIGOS CNAE (SECTOR PRIMARIO)

Según Informe de datos para la cotización /trabajadores por cuenta propia Informe por Período de Liquidación (IDC/CP-100) ó Informe de vida laboral de un código cuenta de cotización (con anterioridad al 1 de mayo de 2024) emitidos por la TGSS

CNAE	LITERAL	CNAE	LITERAL
111	CULTIVO DE CEREALES (EXCEPTO ARROZ), LEGUMINOSAS Y SEMILLA SOLEAGINOSAS	141	EXPLOTACION DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCION DE LECHE
113	CULTIVO DE HORTALIZAS, RAICES Y TUBERCULOS	142	EXPLOTACION DE OTRO GANADO BOVINO Y BUFALOS
119	OTROS CULTIVOS NO PERENNES	145	EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO Y CAPRINO
121	CULTIVO DE LA VID	146	EXPLOTACION DE GANADO PORCINO
123	CULTIVO DE CITRICOS	147	AVICULTURA
125	CULTIVO DE OTROS ARBOLES Y ARBUSTOS FRUTALES Y FRUTOS SECOS	149	OTRAS EXPLOTACIONES DE GANADO
126	CULTIVO DE FRUTOS OLEAGINOSOS	150	PRODUCCIÓN AGRÍCOLA COMBINADA CON LA PRODUCCIÓN GANADERA
130	PROPAGACIÓN DE PLANTAS	161	ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA

LÍNEA 2: CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

HASTA 20.000 € POR EMPRESA BENEFICIARIA

- Empresas en la que se encuentren dadas de alta menos de tres personas, ya sean como personas autónomas o personas trabajadoras por cuenta ajena (al 100% de la jornada laboral y con carácter indefinido).

HASTA 30.000 € POR EMPRESA BENEFICIARIA

- Empresas en las que se encuentren dadas de alta al menos 3 personas ya sean como personas autónomas o personas trabajadoras por cuenta ajena (al 100% de la jornada laboral y con carácter indefinido).

Incentivo a fondo perdido de un **máximo del 60% de los conceptos de gasto subvencionables** (excluido el IVA y los gastos subvencionados por otras Administraciones a los que será de aplicación lo establecido en la Base 12.2).

Procedimiento de concesión por **CONCURRENCIA COMPETITIVA**, otorgándose subvención a las solicitudes presentadas que cuenten con informe favorable, por ajustarse a la Convocatoria, hasta agotar el límite del crédito existente.

LÍNEA 2: CONCEPTOS DE GASTO SUBVENCIONABLES (I)

Gastos realizados en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba donde se realiza la actividad, facturados a nombre de la empresa solicitante, aplicados al centro de trabajo ubicado en el municipio de Córdoba. En la factura o documento equivalente y en el documento justificativo del gasto ha de aparecer el domicilio del destinatario (empresa solicitante de este incentivo), cuyos **gastos y pagos se hayan realizado entre el 1 de enero de 2023 y el 15 de junio de 2024** (ambos inclusive):

1. COMERCIO ELECTRÓNICO. TIC.

- Diseño de **página web** corporativa, mantenimiento anual, actualizaciones, adaptaciones y traducciones.
- Creación y diseño de **aplicaciones para móviles o sitios web** con información corporativa, catálogo de productos u otra información necesaria en este tipo de aplicaciones. En este caso, serán subvencionables los gastos de programación, diseño y elaboración de contenidos.
- Contratación de una empresa externa que ofrezca el servicio de gestión de las **redes sociales** o community management.
- **Servicios externos:** costes de servicios de asistencia técnica, consultoría para el estudio, diseño e implantación de una tienda on-line.

2. APOYO A LA EXPANSIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

- Participación en **Ferias/Congresos de carácter nacional e internacional como expositor** en espacios/estands físicos, virtuales e híbridos (participación presencial o virtual), se subvencionarán los gastos relacionados con: Cuota de inscripción, reserva de espacios, alquiler de stands y mobiliario, así como su montaje y desmontaje, servicio de traducción, servicio de azafatas, transporte de mercancía, otros servicios ofrecidos por la entidad organizadora de la feria y seguros de suscripción obligatoria para la celebración de la actividad, (póliza clavo a clavo u otros).
- Participación en Ferias/Congresos de carácter nacional e internacional **como asistente** en espacios/estands físicos, virtuales e híbridos (participación presencial o virtual), se subvencionarán los gastos de inscripción en el mismo.
- Participación en **desfiles/pasarelas de carácter nacional e internacional**, se subvencionarán los gastos relacionados con: Cuota de inscripción, reserva de espacios, alquiler de pasarela servicio de azafatas, transporte de mercancía, otros servicios ofrecidos por la entidad organizadora del desfile, servicio de estilismo, modelos, maquillaje y peluquería, iluminación, música, fotografía y filmación de modelos, maestro de ceremonias y seguros de suscripción obligatoria para la celebración de la actividad.

LÍNEA 2: CONCEPTOS DE GASTO SUBVENCIONABLES (III)

- Participación en desfiles/pasarelas de carácter nacional e internacional **como asistente/ público** se subvencionarán los gastos de inscripción en los mismos.
- **Estudios de mercado y servicios de asesoramiento** por empresas externas para la apertura de mercados nacionales o internacionales (lanzamiento de nuevos productos o de los ya existentes en nuevos mercados).
- Estudios de mercado y servicios de asesoramiento por empresas externas para la **apertura de nuevos centros de trabajo** distintos de los actuales, ya sean en el municipio de Córdoba o fuera de éste.
- Servicios de **traducción** por empresas externas para la expansión empresarial.
- Los gastos de **publicidad** generados como consecuencia de participaciones en Ferias/Congresos, pasarelas/desfiles.

3. EXCELENCIA EMPRESARIAL

Los relacionados con Excelencia empresarial: Calidad, Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), medio ambiente, responsabilidad social corporativa, prevención de riesgos laborales, planes de igualdad, buenas prácticas y compliance:

- La tramitación realizada por empresas externas homologadas para el apoyo a la **implantación y/o certificaciones**, en su caso, de: sistemas de gestión de la calidad y su certificación (ISO 9001); eficiencia energética y su certificación, gestión medio ambiental (ISO 14001); sistemas de gestión de seguridad en la información (ISO 27001); sistemas de gestión de seguridad de la cadena alimentaria (ISO 28001); normas de buenas prácticas agrícolas y seguridad alimentaria (Global GAP -BPA y GFSI-); certificación internacional BRC de seguridad, calidad, y legalidad de los alimentos; Código de prácticas de Joyería responsable (RJC); códigos de buenas prácticas y códigos éticos.
- La tramitación realizada por empresas externas para que las empresas mejoren sus **obligaciones legislativas** en relación a: tratamiento de datos de carácter personal; planes de igualdad; prevención de riesgos laborales y compliance (procedimientos que aseguran el cumplimiento de la normativa interna y externa); sistemas de establecimiento de canales de denuncia interna de acuerdo a Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019; sistemas de prevención y reducción de la generación de residuos y de los impactos adversos de su generación y gestión, de acuerdo a la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y protocolo de planes antifraude y prevención de blanqueo de capitales de acuerdo a la Ley 10/2010.

LÍNEA 2: CONCEPTOS DE GASTO SUBVENCIONABLES (V)

- Implantación de procesos de **trazabilidad**, tanto internos como externos (procedimientos que permiten conocer el histórico, la ubicación y la trayectoria de un producto o lote de productos a lo largo de una cadena de suministros en un momento dado, a través de unas herramientas determinadas).
- Los de **Publicación científica y Propiedad Intelectual**: la tramitación de expedientes, por empresas externas, para la solicitud, obtención y registro de derechos/títulos de propiedad industrial (a nivel nacional e internacional); Patentes y modelos de utilidad; Diseños industriales (dibujos y/o modelos industriales); Marcas y nombres comerciales (signos distintivos); Derechos de Autor y Copyright.
- La tramitación de servicios por empresas externas homologadas para la implantación de sistemas de **gestión ambiental**, auditorías energéticas o de carácter ambiental, así como la elaboración de proyectos para la implementación de medidas para la mejora de la eficiencia energética y que contribuyan a la adaptación o mitigación ante el cambio climático.
- La tramitación de servicios por empresas externas homologadas para la implantación de sistemas de gestión o medidas y su certificación en la empresa, que permitan impulsar acuerdos a las empresas afectadas por la **ampliación de horarios comerciales** en el municipio de Córdoba, que implanten medidas específicas de Conciliación para las personas que trabajen en comercio y así garantizar su conciliación y descanso.

4. GASTOS AL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL

- Cuotas de la **Seguridad Social de personas socias/comuneras promotoras**, referentes al régimen correspondiente de la Seguridad Social, independientemente del régimen de la Seguridad Social en el que se encuentren de alta (Régimen Especial Trabajadores Autónomos ó Régimen General de la Seguridad Social o mutualidad).
- Cuotas de la Seguridad Social de **personas contratadas por cuenta ajena** (en el centro de trabajo del municipio de Córdoba)
- Cuotas de **autónomos colaboradores**, serán subvencionables como concepto de gasto, en referencia al Régimen correspondiente de la Seguridad Social, dentro del periodo de gasto subvencionable.

Todos y cada uno de los documentos que contemplen gastos relativos a los conceptos de gasto subvencionables recogidos anteriormente, han de ser emitidos:

Con los datos de la empresa solicitante, siendo el domicilio el del centro de trabajo en el municipio de Córdoba al que se imputan los conceptos de gasto referidos; en el caso de que la empresa solicitante no ejerza la actividad en un local determinado, el domicilio será el fiscal o social de la misma, igualmente en el municipio de Córdoba.

LÍNEA 2: CRITERIOS DE BAREMACIÓN (I)

MÁXIMO 100 PUNTOS

2.1. Atendiendo al incremento o mantenimiento neto de empleo, en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba a fecha de 1 de mayo de 2024 respecto al 1 de enero de 2023. Máximo 25 puntos.

- Empresa que demuestre, “incremento neto de empleo”. 25 puntos.
- Empresa que demuestre, “mantenimiento neto de empleo”. 15 puntos.

A la hora de acreditar “el incremento ó mantenimiento neto de empleo”, sólo se tendrán en cuenta las contrataciones realizadas por la empresa por cuenta ajena en las fechas de referencia (no serán incluidas las personas socias o comuneras, con independencia del Régimen la Seguridad Social en el que se encuentren dados de alta), que aparezcan con domicilio del centro de trabajo ubicado en el municipio de Córdoba, en el Informe de Vida Laboral de la Empresa emitido por la TGSS. A efectos de cómputo de las contrataciones solo se contabilizarán las contrataciones indefinidas y con una jornada laboral igual o superior al 50% de la misma.

2.2. Atendiendo a la ubicación del centro de trabajo en el que ejerce la actividad empresarial, según certificado de situación censal, apartado Actividades Económicas, local determinado) (Anexo A). Máximo 20 puntos.

- Ubicadas en zonas desfavorecidas del municipio: Distrito Sur (San Martín de Porres, Barrio Guadalquivir y Sector Sur) o Moreras o Palmeras o las Barriadas periféricas (Cerro Muriano, Alcolea, Santa Cruz, Villarrubia, Higuierón, Trassierra) o Encinarejo. 20 Puntos.

La valoración de este criterio se realizará a fecha de **1 de mayo de 2024**.

LÍNEA 2: CRITERIOS DE BAREMACIÓN (II)

2.3. Atendiendo a la actividad empresarial. Máximo 20 puntos. Actividades incluidas en los siguientes epígrafes:

- 20 puntos si está dada de alta en alguno de los siguientes epígrafes de la Sección 1 Actividades Empresariales, Confección a medida de prendas de vestir, epígrafes:

453		CONFECCIÓN TODA CLASE PRENDAS DE VESTIR
454		CONFEC. MEDIDA PRENDAS VESTIR
454	454.1	PRENDAS VESTIR HECHAS A MEDIDA
454	454.2	SOMBREROS Y ACCESORIOS PARA EL VESTIDO

Joyería y Bisutería, epígrafes:

491	491.1	JOYERÍA
491	491.2	BISUTERÍA

LÍNEA 2: CRITERIOS DE BAREMACIÓN (III)

- 15 puntos si está dada de alta en alguno de los siguientes epígrafes de la Sección 1 Actividades Empresariales, Comercio mayor, epígrafes:

613	613.1	COM.MAY. PTOS. TEXTILES, COFECC. Y CALZADO
613	613.3	COM.MAY. PRENDAS EXTERIORES VESTIR
613	613.9	COM.MAY.ACCESORIOS VESTIDO NCOP
619	619.3	COM.MAY. METALES PRECIOSOS Y JOYERÍA

LÍNEA 2: CRITERIOS DE BAREMACIÓN (IV)

- 10 puntos si está dada de alta en alguno de los siguientes códigos CNAE:

CNAE	LITERAL	CNAE	LITERAL
111	CULTIVO DE CEREALES (EXCEPTO ARROZ), LEGUMINOSAS Y SEMILLA SOLEAGINOSAS	141	EXPLOTACION DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCION DE LECHE
113	CULTIVO DE HORTALIZAS, RAICES Y TUBERCULOS	142	EXPLOTACION DE OTRO GANADO BOVINO Y BUFALOS
119	OTROS CULTIVOS NO PERENNES	145	EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO Y CAPRINO
121	CULTIVO DE LA VID	146	EXPLOTACION DE GANADO PORCINO
123	CULTIVO DE CITRICOS	147	AVICULTURA
125	CULTIVO DE OTROS ARBOLES Y ARBUSTOS FRUTALES Y FRUTOS SECOS	149	OTRAS EXPLOTACIONES DE GANADO
126	CULTIVO DE FRUTOS OLEAGINOSOS	150	PRODUCCIÓN AGRÍCOLA COMBINADA CON LA PRODUCCIÓN GANADERA
130	PROPAGACIÓN DE PLANTAS	161	ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA

La valoración de los criterios anteriores se realizará a fecha de **1 de mayo de 2024**.

LÍNEA 2: CRITERIOS DE BAREMACIÓN (y V)

2.4. Atendiendo al lugar de alojamiento/instalación de la actividad empresarial en el municipio de Córdoba (si ha estado o está alojada/acelerada en algún momento en el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de abril de 2024). Máximo 10 puntos (sólo se podrá puntuar por un único criterio de los que a continuación se enumeran).

- En la Red de Viveros de Empresas del IMDEEC o en la Aceleradora Hub El Patio. 10 puntos.
- En el Parque Científico Tecnológico de Córdoba (Rabanales 21). 5 puntos.
- Espacios de Coworking del municipio de Córdoba, tanto de carácter público como privado. 5 puntos.

2.5. Atendiendo a si no ha sido beneficiaria de ninguna de las convocatorias 2022 ni 2023 del IMDEEC. Máximo 10 puntos (sólo se podrá puntuar por un único criterio de los que a continuación se enumeran).

- Si **NO** ha sido beneficiaria de ninguna Convocatoria de Incentivos 2022 ni 2023 del IMDEEC. 10 puntos.
- Si ha sido beneficiaria únicamente de la Convocatoria Forma y Contrata 2022 ó 2023, 5 puntos.

2.6. Empresa que adopte modelos de gestión que impulsen la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y que estén recogidos en el Plan de Igualdad de la empresa o haya presentado formulario de candidatura en las ediciones de los premios Concilia Plus/Concilia Córdoba del Ayuntamiento de Córdoba o premios similares, con posterioridad al 31 de diciembre de 2020 y con anterioridad al 30 de abril de 2024. 10 puntos.

2.6. Empresa que acredite haber obtenido algún premio o reconocimiento empresarial, social, medioambiental, en economía circular o Km0 con posterioridad al 31 de diciembre de 2020 y con anterioridad al 30 de abril de 2024. 5 puntos.



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

PLAZO Y PROCEDIMIENTO (I)

Del 25 de junio al 10 de julio de 2024 (ambos inclusive)

La solicitud de participación se realizará a través de la **sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba:**

<https://sede.cordoba.es/cordoba>

Accediendo al trámite **CONVOCATORIAS INCENTIVOS IMDEEC 2024 -CRECE E INNOVA 2024 -**, que se encuentra en **el CATÁLOGO DE TRÁMITES / SERVICIOS.**

- **NO** se admitirán solicitudes recibidas por canales diferentes a la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba.
- La solicitud deberá presentarse **debidamente cumplimentada** en cada uno de sus apartados, en caso contrario será objeto de **subsanción**, salvo los apartados autobaremo y cuenta justificativa que no podrán ser objeto de subsanción.
- Sólo cabe respecto a estos apartados su **modificación mediante el trámite modificación y/o mejora de la solicitud** que se encuentra en el referido catálogo de trámites, o presentando nueva solicitud en cuyo caso la última solicitud presentada deja sin efecto la anterior. Estos dos supuestos se han de realizar, en su caso, **dentro del plazo de presentación de solicitud**, transcurrido este plazo, estos apartados de la solicitud no serán subsanables.

- La firma del trámite conlleva la **firma de las solicitudes y declaraciones responsables** contenidas en la misma, dejando el sistema la correspondiente traza de la identificación, autenticación y de la voluntad de firma expresada mediante la aportación de la solicitud.

La solicitud cumplimentada se acompañará de los siguientes anexos:

- Anexo I: Documentación acreditativa de la Empresa.
- Anexo II: Acreditación de criterios de baremación.
- Anexo III: Justificantes de conceptos de gasto subvencionables y pagos realizados. Acreditación.
- Anexo IV: Acreditación de subvenciones concurrentes.
- Anexo V: Acreditación del Autónomo Colaborador.

CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES (I)

- Los incentivos Crece e Innova 2024 **SERÁN COMPATIBLES** con la 'Convocatoria de incentivos a autónomos, empresas y entidades que realicen planes de formación e inserción laboral que lleven aparejada contratación de personas en situación de desempleo 2024 – FORMA Y CONTRATA 2024-' y serán **INCOMPATIBLES** con el resto de convocatorias 2024 del IMDEEC.
- Los incentivos regulados en estas Bases **SERÁN COMPATIBLES** con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o entes públicos, locales, autonómicos, nacionales, comunitarios o entes privados, siempre que el importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el 100% del coste total previsto en la actuación incentivada, en tal caso se reducirá la aportación del IMDEEC en la parte correspondiente. Teniendo en cuenta que del importe total no subvencionado con otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o entes públicos, locales, autonómicos, nacionales, comunitarios o entes privados, el IMDEEC subvencionará el 60% (IVA excluido).
- Los incentivos regulados en estas Bases serán **INCOMPATIBLES** con las restantes Convocatorias de Incentivos del IMDEEC del presente ejercicio 2024, salvo que en éstas se establezca compatibilidad de forma expresa. No obstante lo anterior, si la empresa cursase solicitud de incentivo a diferentes Convocatorias de Incentivos del año 2024, será el IMDEEC, el que determine de qué Convocatoria será beneficiaria la empresa solicitante, atendiendo al mayor importe de subvención a otorgar.

EXCLUSIONES DE LA CONVOCATORIA (I)

- Las exclusiones recogidas en el apartado 2 del art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Las Empresas Públicas, las Entidades de Derecho Público y/u Organismos del Sector Público, así como las empresas participadas por cualquiera de los/las anteriores, incluidas las Corporaciones de Derecho Público (tales como Colegios Profesionales, etc).
- Las Uniones Temporales de Empresas.
- Las Asociaciones, Fundaciones y demás Entidades sin ánimo de lucro.
- Las Sociedades Civiles y las Comunidades de Bienes.
- Las empresas que presenten la solicitud fuera del “plazo de presentación de solicitudes” estipulado en estas Bases reguladoras
- Las empresas que no cumplan los requisitos contemplados en la base nº 5 de estas Bases reguladoras, así como las que incurran en cualquier otra causa de exclusión detallada en las mismas.
- Las empresas que incumplan las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, comprendiendo el respeto a la normativa social y laboral vigente. En este sentido las empresas solicitantes han de presentar declaración responsable del cumplimiento de dicha circunstancia.

EXCLUSIONES DE LA CONVOCATORIA (y II)

- Las empresas en las que al menos una de las personas socias promotoras/administradoras no esté dada de alta, en el Régimen que corresponda de la Seguridad Social.
- Que habiéndose presentado solicitudes a una misma Convocatoria por Solicitantes distintos y éstas tengan el mismo Representante legal, en este caso será excluida la solicitud que menos puntuación del baremo otorgado por el IMDEEC obtenga, en caso de empate a dicha puntuación será el IMDEEC el que determine qué solicitud se admite atendiendo al mayor importe de subvención a otorgar. En caso de igual cuantía será el IMDEEC el que decida sin necesidad de atender a ningún criterio.
- La empresa, que haya sido beneficiaria de alguna de las convocatorias de Incentivos en los años 2021, 2022 ó 2023 del IMDEEC la cuantía máxima a subvencionar será la que resulte de la diferencia entre la cuantía correspondiente a la convocatoria de este año 2024 restando el/los importe/s recibido/s en las convocatorias antes citadas, excepto si han sido beneficiarias de Forma y Contrata.
- Las solicitudes que no presenten la correspondiente cuenta justificativa, que presenten cuenta justificativa con importe 0 € o cuando los conceptos de gasto y pago no estén debidamente acreditados, según anexo C.
- La actividad se desarrolle fuera de un local determinado (según certificado de situación censal, apartado Actividades Económicas, local determinado), o cuando los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba por los que pide la subvención sean considerados “locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros de dirección...)” según certificado de situación censal.

PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA



Empresa beneficiaria

CRECE E INNOVA 2024

Convocatoria de Incentivos a empresas para el mantenimiento y crecimiento empresarial, la innovación y transformación digital y la expansión de mercados 2024

MÁS INFORMACIÓN

IMDEEC
Instituto Municipal de Desarrollo
Económico y Empleo de Córdoba


AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba

Dpto. de Promoción de Desarrollo Económico

Avda. de la Fuensanta, s/n. 14010 Córdoba

Tfno.: 627 07 88 47 | 627 07 88 42

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

- El IMDEEC cuenta con una Red de Viveros de Empresas para apoyar la **creación, consolidación y crecimiento** de actividades empresariales.
- Estos espacios ofrecen oficinas y naves, así como zonas y servicios comunes, para albergar **empresas de nueva creación, empresas formalmente constituidas con < 24 meses de actividad o empresas en expansión** que abran un nuevo centro de trabajo.
- El objetivo es que los emprendedores puedan poner en marcha sus ideas y mejorar sus expectativas de crecimiento, con una **inversión mínima desde 60 € al mes de alquiler**.
- Además, se han mejorado las instalaciones de la Red de Viveros de Empresas del IMDEEC, creando **nuevos espacios de Emprendimiento, Colaborativos, Coworking, Aterrizaje y de Futuro** para nuevos proyectos.

IMDEEC
Instituto Municipal de Desarrollo
Económico y Empleo de Córdoba


AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

MUCHAS GRACIAS

   

www.imdeec.es